



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 06 de Septiembre de 2012

579/12

Expte. N° 14.426/10

VISTO:

La resolución N° 231/12 del H. Consejo Superior por la cual se designa a la Esp. Florencia Maria Alurralde, en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación Exclusiva para la asignatura "Algebra lineal y Geometría Analítica" (Plan 1999 modificado) de las Carreras de Ingeniería; atento que se hace necesario poner en funciones a la citada docente, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Poner en funciones a la Esp. Florencia Maria ALURRALDE, D.N.I. N° 14.488.325, en el cargo de PROFESOR REGULAR en la categoría de ADJUNTO con dedicación EXCLUSIVA en la asignatura ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA del (Plan 1999 modificado) de las Carreras de Ingeniería de esta Facultad, desde el 04 de Septiembre de 2012 y por el término de cinco (5) años o hasta el cumplimiento de la edad prevista en el Art. 27 del Estatuto de la Universidad, si esto último se produce antes, en mérito al resultado obtenido como 1ra. Regularidad en el presente concurso.

ARTICULO 2°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Art. 65 bis de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente de la Facultad de Ingeniería.

ARTICULO 4°.- Hacer saber a la docente designada que deberá registrar en sendos libros habilitados para tal fin en la Sala de Profesores de la Facultad de Ingeniería, su asistencia y temas desarrollados en cada clase según lo dispuesto por Res. N° 361/89 del H.C.D.

ARTICULO 5°.- Disponer que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de cargos de Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación (Res. CS N° 342/10).

ARTICULO 6°.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuelas de Ingeniería, Prof. Florencia Maria ALURRALDE, Msc. Adriana Cecilia ZAMAR, Departamento Docencia, División Personal y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y de mas efectos.

RAF.

GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA

Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa